

FERROCARRIL DE GUINES A LOS PALOSCONCESION

1845.- 24 de Diciembre.- Hay un sello que dice:- "Gobierno superior Civil de la Isla de Cuba".- el Sr. Asesor General, Primero de este Gobierno a cuya consulta pasé la instancia de Ud. solicitando permiso para construir los ramales de ese camino hasta Los Palos y Guanajay, me ha dado con fecha de anteayer lo que sigue:- Excelentísimo Señor el Asesor no halla reparo en que se conceda a la Compañía de Caminos de hierro de esta Ciudad la autorización que solicita para proceder a la construcción del ramal de Los Palos y el de Guanajay, continuando el primero hasta dejarlo entroncado al de Sabanilla según y en los términos que ha convenido con la Real Junta de Fomento y consta de oficio ultimamente presentado.- Tampoco hallar reparo de que se declare a dicha Compañía en el goce de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública en cuanto al citado ramal de Los Palos, pues así se estipuló expresamente al celebrarse el remate del ferrocarril del Guines.- Por lo que hace a su continuación y al de Guanajay que hayan en distinto caso nada puede declararse mientras no se cumpla con los previos requisitos que prescribe el Real Decreto de 15 de Diciembre de 1841, publicándose la solicitud por medio del Diario del Gobierno y pidiéndose informes acerca de ella al Cuerpo Mu-

nicipal a Tribunal Mercantil y a la Junta de Fomento.- V.E. sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado.- Y habiendome conformado con este dictamen inserto a Ud. para su conocimiento acompañándole la orden que en dicha instancia me pide por lo respectivo a solo el ramal de Los Palos, Dios guarde a V.E. muchos años.- Habana, Diciembre 24 de 1845.- P.A. del Excelentísimo Sr. Capitán Gral. segundo cabo, Puente de Castro, Sr. Presidente de la Caompañía de Caminos de Hierro de esta Ciudad.-

